



Ayuntamiento de Hontalbilla

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE HONTALBILLA

Objeto: esta subvención tiene por objeto el apoyo a los progenitores, adoptantes, con residencia legal en el municipio de Hontalbilla por hijos nacidos desde el 1 de enero de 2023 hasta el final de plazo de solicitud de subvención. **Beneficiarios:** particulares. **Importe del presupuesto:** 2.000 euros, Partida presupuestaria: 9200.48002 **Destinatarios:** Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario/a. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario/a de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio. En ningún caso podrán ser beneficiarios/as los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública. Los extranjeros que residan en el municipio de Hontalbilla podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa. **Gastos Subvencionables:** la adquisición de muebles y enseres necesarios para adecuar el hogar por el nacimiento o adopción del hijo/a. La compra de alimentos para bebés, pañales, aseo del bebé, etc. No serán subvencionables los gastos relativos a celebraciones, eventos y similares. **Plazo de presentación:** 1 mes desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Segovia. **Plazo para justificar:** hasta el 30 de noviembre de 2024

En Hontalbilla a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Marta Calvo Miguel





Ayuntamiento de Hontalbilla

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE HONTALBILLA

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9200.48002, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la natalidad y establecer mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio. es por ello que esta subvención tiene por objeto el apoyo a los progenitores, adoptantes, con residencia legal en el municipio de Hontalbilla por hijos nacidos desde el 1 de enero de 2023 hasta el final de plazo de solicitud de subvención.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos: la adquisición de muebles y enseres necesarios para adecuar el hogar por el nacimiento o adopción del hijo/a. También serán subvencionables los





Ayuntamiento de Hontalbilla

gastos de compra de alimentos para bebés, pañales, aseo del bebé, etc.

No serán subvencionables los gastos relativos a celebraciones, eventos y similares.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de 2.000 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Beneficiarios y Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Beneficiarios:

1- Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario/a.

2- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario/a de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3- En ningún caso podrán ser beneficiarios/as los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4- Los extranjeros que residan en el municipio de Hontalbilla podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Requisitos para solicitar la subvención:

1.- En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Hontalbilla y al menos desde hace un año de forma ininterrumpida y residir de manera efectiva en Hontalbilla.

2.- El/la niño/a o niños/as nacidos/as o adoptados/as deberán inscribirse en el Padrón Municipal de Habitantes de Hontalbilla.

3.- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como los/as niños/as, por un periodo de dos años a partir de la petición de la ayuda. El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deben vivir habitualmente en este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el ayuntamiento recabando los informes que procedan.

4.- Los titulares del Libro de Familia deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Local.- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Hontalbilla.

En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes bases, se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.





Ayuntamiento de Hontalbilla

5. Resolución del Procedimiento

Se solicitarán cuantos informes sean necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será La Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como **Anexo II** de estas bases. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de un mes** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- DNI de los beneficiarios/as. Libro de Familia.
- Copia compulsada de la resolución judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio de Hontalbilla de los padres o adoptantes.
- Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el Convenio Regulador o Sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años (conforme al Anexo II).
- Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (conforme al Anexo II).
- Declaración responsable (Anexo II) de los progenitores de:
 - Que cumplen los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las Bases de esta Convocatoria.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Hontalbilla.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Resolución definitiva, plazos y notificación





Ayuntamiento de Hontalbilla

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Justificación

Los beneficiarios de la subvención están obligados a presentar en el Ayuntamiento de Hontalbilla justificación acreditativa de la subvención concedida, mediante facturas originales del gasto efectuado, o fotocopias debidamente compulsadas, del gasto relacionado con el destino de la subvención. Se aportará la copia del justificante de pago de cada una de las facturas que se presentan como justificación.

Asimismo, se presentará los siguientes documentos:

Modelo 1: solicitud de pago de la Ayuda.

Modelo 2: declaración responsable.

Modelo 3: memoria de las actuaciones para las que se ha utilizado la subvención.

Modelo 4: relación clasificada de los gastos de las actividades a las que se aplicó la subvención.

Junto a la Justificación deberá acreditarse que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Hontalbilla.





Ayuntamiento de Hontalbilla

El plazo máximo previsto para la presentación de la justificación de la subvención con toda la documentación necesaria finaliza el 30 de noviembre de 2024.

11. Forma de pago

El pago se realizará, dentro del mes siguiente de la resolución de la aprobación de la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el solicitante de la ayuda.

12. Reintegro y sanciones

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases Reguladoras, la falsedad u ocultación de datos o documentos aportados por los beneficiarios conllevará la aplicación de procedimiento de reintegro y del régimen sancionador que resulten aplicables a este tipo de ayudas.





Ayuntamiento de Hontalbilla

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A

DATOS DE LOS /LAS PROGENITORES/AS O PERSONAS ADOPTANTES						
1 Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido		NIF / NIE		
2 Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido		NIF / NIE		
Nacionalidad (solicitante 1)	Nacionalidad (solicitante 2)	Nº Libro de familia				
Domicilio (solicitante 1)		Número	Por ta l	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			Código postal	
MEDIO DE CONTACTO						
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico (Necesario, si opta por la notificación electrónica para comunicarle su puesta a disposición.)			
NOTIFICACIONES (marque una sola opción)						
☐ Postal certificada	☐ Notificación electrónica (Con certificado electrónico a nombre del solicitante.....)					

DATOS DE LOS /LAS NACIDOS/AS O ADOPTADOS/AS			
	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO / ADOPCIÓN
1			
2			

DOCUMENTACIÓN <u>ORIGINAL</u> NECESARIA
☐ DNI de los beneficiarios/as. Libro de Familia. ☐ Copia compulsada de la resolución judicial en el caso de adopciones. ☐ Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio de Hontalbilla de los padres o adoptantes. ☐ La fecha de empadronamiento del recién nacido _____ ☐ Convenio regulador o sentencia judicial <u>de nulidad, separación o divorcio</u>. ☐ En el supuesto de <u>adopción</u>, la resolución judicial o administrativa que lo acredite.





Ayuntamiento de Hontalbilla

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN:

- Que cumplen los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las Bases de esta Convocatoria.
- Las personas solicitantes declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas solicitantes declaran que no mantienen deuda pendiente con la Seguridad Social, ni con la AEAT, ni con Hacienda Local.
- Las personas solicitantes asumen el compromiso de que todos los miembros de la unidad familiar permanecerán empadronados en el municipio de Hontalbilla durante al menos los dos años siguientes a la presentación de la solicitud.
- Las personas solicitantes asumen el compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Que son ciertos los datos indicados en la presente solicitud y que los documentos aportados **son fiel copia de los originales** que obran en nuestro poder, que disponemos de la documentación que así lo acredita y que la pondremos a disposición de la Administración cuando nos sea requerida, comprometiéndonos a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de nuestro derecho.
- Que conocemos que **la inexactitud o falsedad** en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En Hontalbilla a (fecha)_____

Firma de las personas solicitantes:

(Si la presentación es electrónica, ambas firmas deben ser electrónicas)

Firmado:

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA

Plaza Mayor, n.º 1, 40353 Hontalbilla

Protección de datos de carácter personal. Información básica: Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este correo electrónico dpd@dipsegovia.es, también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.





Ayuntamiento de Hontalbilla

MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA CONCEDIDA

Modelo 1.

(solicitud de pago de la subvención)

D(ña) _____, con domicilio en
_____, con N.I.F. _____,

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por ese Ayuntamiento de Hontalbilla una subvención destinada a _____, presenta la correspondiente justificación, declarando que a fecha de hoy, se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Hontalbilla.

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre a esta Entidad la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA

(Si la entidad no figura dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad del ayuntamiento de Hontalbilla, deberá aportarse documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta señalada)

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Hontalbilla, provincia de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta entidad, suscribo la presente, en _____, en la fecha _____.





Ayuntamiento de Hontalbilla

Modelo 2

(Declaración)

D(ña); c o n D N I
.....y domicilio en
..... en relación con la
justificación de la subvención concedida por el
Ayuntamiento de Hontalbilla para,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.
- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que, respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones de la actividad subvencionada.
- La entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones; se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Hontalbilla.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Hontalbilla, a los efectos de justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, suscribo la presente, en _____, en la fecha

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTALBILLA





Ayuntamiento de Hontalbilla

Modelo 3.

MEMORIA DE LAS ACTUACIONES EN QUE SE HA UTILIZADO LA SUBVENCIÓN

D. _____ ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud de ayuda.

1. La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica es (son):

ACTUACIÓN Nº__ Denominación: _____
Breve descripción del gasto efectuado
Total Gasto en actuación nº ____
ACTUACIÓN Nº__ Denominación: _____
Breve descripción de su desarrollo
Total Gasto en actuación nº ____

En el supuesto de más de dos actuaciones, puede utilizarse cuantos modelos sea necesario

En _____, a _____ de _____ de 2024.





Ayuntamiento de Hontalbilla

Modelo 4.

MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD A LA QUE SE APLICÓ LA SUBVENCIÓN

DON/DOÑA _____

ACREDITA: Que los gastos realizados se adecúan al objeto de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Hontalbilla, manifestando que esta entidad se encuentra a fecha hoy, al corriente de sus obligaciones tributarias, para con la Seguridad Social y no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Hontalbilla.

nº	PROVEDOR	CIF (del proveedor)	nº y fecha de factura	Fecha de pago	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL						

Asimismo, **ACREDITO** que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados.
Se adjuntan las facturas así como los justificantes bancarios de los pagos realizados.

Y para que conste y remitir al Ayuntamiento de Hontalbilla, a los efectos de justificación de gastos, expido el presente documento en la fecha _____

